



Factura: 001-102-000002229



20150101008000943

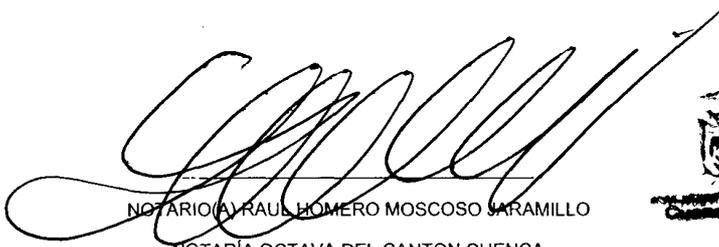
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150101008000943

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	DR HOMERO MOSCOSO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES TAMAYO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103134425
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	22-09-2015
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	

**OBSERVACIONES:**

  
 NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO SARMILO  
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-102-000002227



20150101008P03082

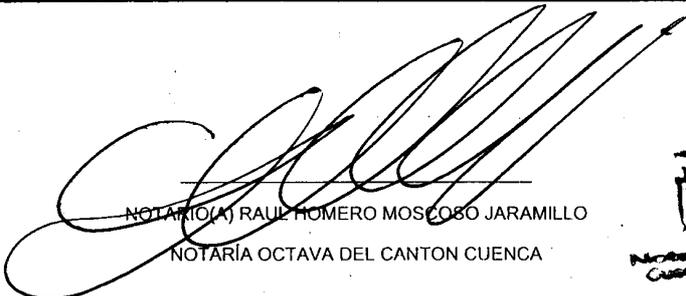


NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101008P03082						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES TAMAYO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103134425	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	21000.00						

  
 NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO  
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA





**ESCRITURA PUBLICA :**

**AUMENTO DE CAPITAL**

**CUANTIA: \$. 21.000,00**

**1**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y dos de septiembre del dos mil quince**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, **el Ingeniero JUAN FERNANDO TORRES TAMAYO**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía **"FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA."** conforme se justifica con la copia del nombramiento que se adjunta; **quien para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte presenta la cédula de identidad número: 010313442-5**, cuya copia debidamente certificada por el suscrito Notario, se anexa en este

**instrumento.** El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca, hábil para obligarse y contratar y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **“FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.”**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece, el Ingeniero **JUAN FERNANDO TORRES TAMAYO**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía **“FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.”** conforme se justifica con la copia del nombramiento que se adjunta. Ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y capaz ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **“FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.”** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el once de marzo de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de dos mil ocho, bajo el número **ciento cincuenta y cuatro**. B) El socio Gerente Ingeniero Juan Fernando Torres Tamayo,

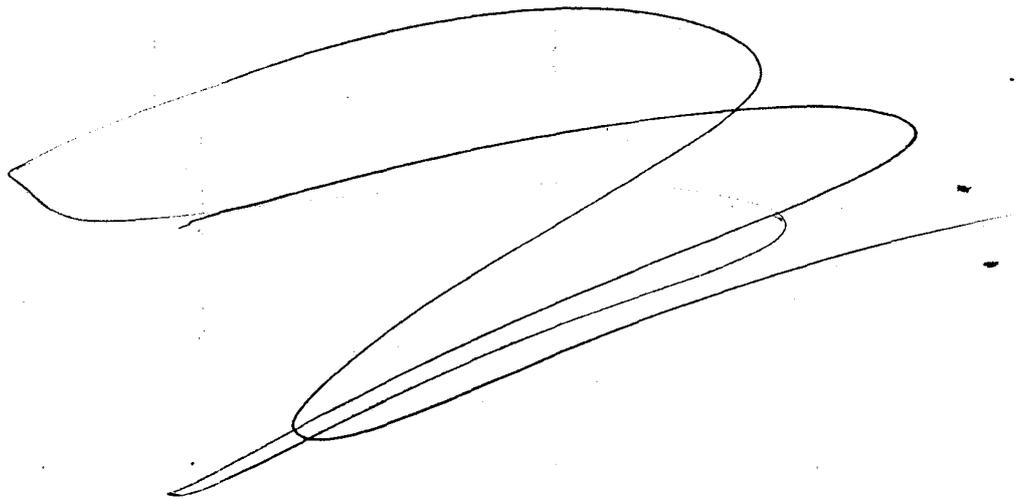


dando cumplimiento a lo resuelto en Junta General Universal de la compañía, celebrada el quince de septiembre de dos mil quince, procede a Aumentar el Capital Social de la compañía, y consecuentemente reformar los estatutos; todo conforme a la correspondiente Acta de Junta General Universal, que a continuación se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Juan Fernando Torres Tamayo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de FLORES DEL LAGO FLORLAGO. CIA. LTDA., declara: 1).- Que se ha Aumentado el Capital Social de la compañía, a la suma total de: **Ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América**, por efecto de la capitalización de la suma de: **veinte y un mil dólares**, mismos que fueron tomados de la cuenta Resultados Acumulados. Adopción NIIF, mismos que sumados al capital actual dan la antedicha suma., todo conforme al acta de Junta Universal, que se adjunta a la presente. 2.- Reformado el artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía; el mismo que dirá: **“El capital social de la compañía es de: Ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochenta y Nueve mil ochocientas cuarenta y tres participaciones, iguales, acumulativas e**

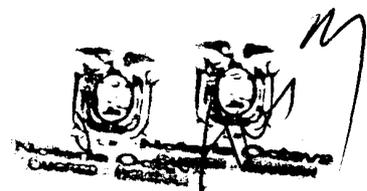


0924

indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía." **CUARTA:** El Ingeniero Juan Fernando Torres Tamayo, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura asciende a la suma de VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible. Doctor John Jairo Andrade G. ABOGADO. Matrícula mil quinientos catorce. C.A.A. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**



Cuenca, a 28 de febrero del 2014



Ing. JUAN FERNANDO TORRES TAMAYO

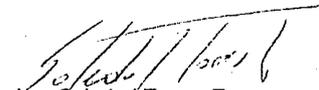
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que, la Junta General de socios de la compañía "FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA.LTDA."; reunida en fecha 26 de febrero del 2014 resolvió, por unanimidad reelegirlo como GERENTE GENERAL de ésta compañía, por el periodo estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Deleg; en virtud de que bajo los Nros.04 del Registro Mercantil consta inscrita la escritura pública de Cambio de Domicilio y reforma de Estatutos sociales de la Compañía FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA; y, bajo .N°1 del Registro de Resoluciones Mercantiles consta inscrita la Resolución Número SC.DIC.C.13.0.0079 dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con fecha 29 de enero del 2013. El cambio de domicilio se registró en Deleg el 24 de Abril del 2013

A Usted le corresponde dirigir y vigilar la correcta marcha general de la compañía, así como ejercer su Representación legal judicial y extrajudicial .- sus demás atribuciones constan en el Art.31 de los estatutos sociales

Atentamente,

  
Ing. Soledad Torres Tamayo

Presidente

Acepto el nombramiento que se me designa y tomo posesión del mismo en la fecha que se me indica

  
Ing. JUAN FERNANDO TORRES TAMAYO

C.C 0103134425

C E R ---  
SIGUE

**...T I F I C O:** Que bajo el N° 5 del REGISTRO MERCANTIL, queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la compañía "FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA", que antecede.- Déleg, 21 de marzo del 2014.- doctor Hugo Robles López.- **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**



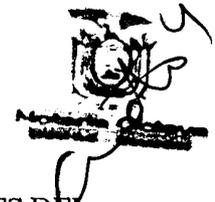
Lo enmendado "Gerente" VALE.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Hugo Robles López*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON DELEG



CERTIFICADO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 10 FOLIOS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ PARA SU EVIDENCIA, CUENCA A 21 DE MARZO DEL 2014

*Dr. Homero Moscoso Jaramillo*  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

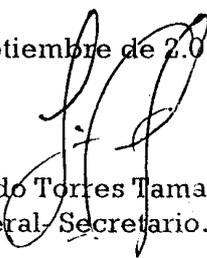


CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA. "FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA LTDA."

SOCIOS	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nuevo Capital
			Resultados Acumulados NIIF	
Eddy Gonzalo Torres Merchán	36.523.	11.140	11.140	47.663
Juan Fernando Torres Tamayo	23.080.	7.040	7.040	30.120
Soledad Ximena Torres Tamayo	3.080.	940	940	4.020
Oswaldo Esteban Torres Tamayo	3.080.	940	940	4.020
Maria Lorena Torres Tamayo	3.080.	940	940	4.020
<b>TOTAL</b>	<b>68.843.</b>	<b>21.000</b>	<b>21.000</b>	<b>89.843</b>

Razón.- Siento como tal que, el cuadro de integración del aumento de capital suscrito de la compañía "FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA LTDA." fué conocido y aprobado unánimemente en la Junta Universal de socios, llevada a efecto el día martes 15 de septiembre del año 2015.- Certifico.

Déleg, 15 de septiembre de 2015.

  
Ing. Juan Fernando Torres Tamayo.  
Gerente General-Secretario.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "FLORES DEL LAGO  
DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de septiembre del 2015, siendo las 10h00 horas, en el local de la compañía **"FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA."**, ubicado en el sector de Jacarín, parroquia de Solano, cantón Déleg, provincia del Cañar, con la asistencia de quienes representan el cien por ciento del capital social, señores: Eddy Gonzalo Torres Merchán, quien comparece por sus propios y personales derechos, y a la vez, como apoderado y en representación de la socia: María Lorena Torres Tamayo, el Ing. Juan Fernando Torres Tamayo, Soledad Ximena Torres Tamayo, y finalmente el señor Oswaldo Esteban Torres Tamayo. Se conforma esta Junta General Universal de Socios, bajo la Presidencia en funciones de la Señora Soledad Ximena Torres Tamayo; y actuando como secretario el Señor Ingeniero Juan Fernando Torres Tamayo, quien es Gerente General de la Compañía; siendo así que todos los socios acuerdan por unanimidad en efecto constituirse en Junta Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y pasan a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Social.**
- 2.- Reforma del Estatuto de la compañía.**

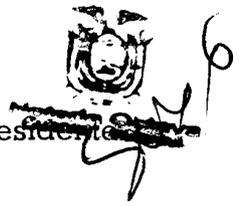
Habiéndose instalado legalmente la Junta, se pasa a tratar el primer punto del orden del día; al efecto toma la palabra el socio Ing. Juan Fernando Torres Tamayo, quien manifiesta: Que, resulta imperioso que nuestra compañía proceda a efectuar un nuevo Aumento de Capital a fin de poder satisfacer necesidades crediticias, de inversión, y afines a su objeto social, dando así un mayor respaldo y solidez a su capital actual. Así, puesto en consideración de la Junta dicha propuesta y a la vez recordando a todos los socios, que tenemos y poseemos en la cuenta denominada Resultados Acumulados Adopción NIIF, una suma total que asciende a: ciento veinte y un mil cuatrocientos veinte y nueve dólares, con treinta centavos; de los

cuales se puede tomar la suma de VEINTE Y UN MIL DOLARES PARA SER CAPITALIZADOS. Luego de las respectivas deliberaciones, los socios: Eddy Gonzalo Torres Merchán, por sus propios derechos, y por los que representa de la socia María Lorena Torres Tamayo, Juan Fernando Torres Tamayo, Soledad Ximena Torres Tamayo y Oswaldo Esteban Torres Tamayo, manifiestan su total y entera conformidad, dando su plena y unánime aprobación a la propuesta efectuada por el socio Gerente, siendo que, con ésta resolución libremente tomada, en efecto proceden a capitalizar la suma de: veinte y un mil dólares. Por lo tanto, a consecuencia de esto, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de: ochenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$89.843, 00 USD).

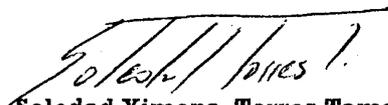
A continuación La Presidente, expone a los socios, el correspondiente Cuadro de Aumento de Capital, elaborado para este efecto, el que igualmente es analizado minuciosamente y aprobado por unanimidad, disponiendo que el mismo se agregue al Acta de ésta sesión y forme parte de la misma.

Una vez tratado el primer punto del orden del día, quien preside la sesión, dispone se pase de inmediato a conocer el segundo punto del orden; una vez leído este, y en concordancia de lo antes expuesto, igualmente se resuelve, por unanimidad de todos los socios presentes, realizar la reforma del artículo cinco del Estatuto; el mismo que dirá: **“El capital social de la compañía es de: Ochenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,** las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y este Estatuto,

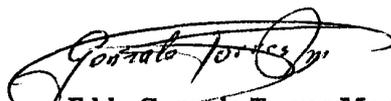
certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía."

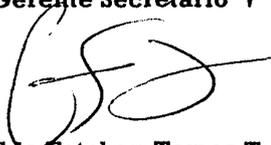


Una vez agotado el orden del día se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 12H00 se reinstala la sesión, se da lectura íntegra del Acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez los presentes; debiendo en su momento el representante legal de la compañía otorgar la escritura pública correspondiente a los actos societarios resueltos.

  
**Soledad Ximena Torres Tamayo.**  
Presidente

  
**Juan Fernando Torres Tamayo**  
Gerente Secretario

  
**Eddy Gonzalo Torres Merchán.**  
Socio y Apoderado de Lorena Torres Tamayo.

  
**Oswaldo Esteban Torres Tamayo.**  
Socio.



Factura: 001-100-000011456



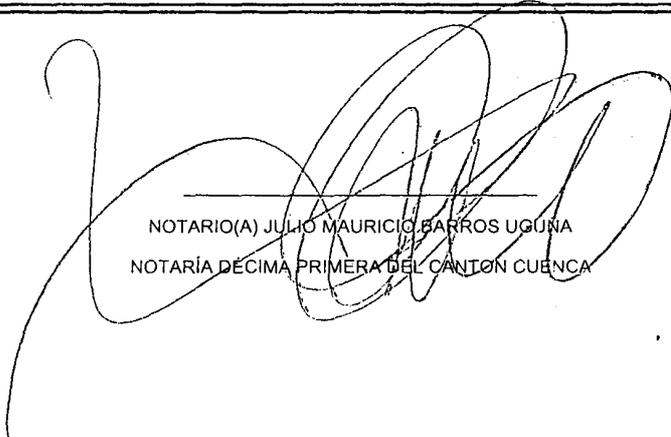
20150101011P05623



NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101011P05623					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES TAMAYO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103797973	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES MERCHAN EDDY GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100035625	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



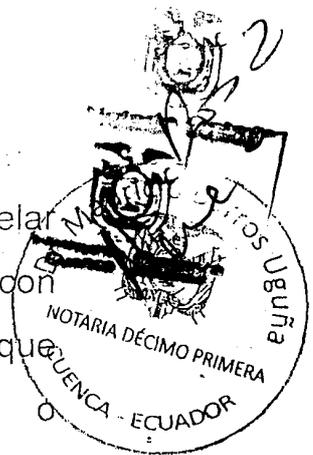
ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER GENERAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña; Notario Décimo Primero de Cuenca, comparece libre y voluntariamente la señora MARIA LORENA TORRES TAMAYO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0103797973. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, y quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO<sup>v</sup>. En el registro a su cargo, incorpore una de poder general sujeto a los siguientes términos: Comparece MARIA LORENA TORRES TAMAYO, casada, quien manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar. SEGUNDA.- OBJETO.- La compareciente manifiesta que otorga poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor EDDY GONZALO TORRES MERCHAN, con cédula número 0100035625, para que a su nombre y representación de

sus derechos y haciendo sus veces, en beneficio de la poderdante proceda a realizar lo siguiente: a) ejercer y realizar toda clase de acciones, sean administrativas o judiciales ya sea en entidades públicas o privadas, pueda abrir o cerrar cuentas, pólizas, en casas Bancarias o Instituciones de Crédito, solicitar créditos en diferentes instituciones financieras o de crédito, públicas o privadas, Bancos, Cooperativas, Asociaciones, Mutualistas, y firmar por ella los documentos que sean necesarios como pagarés, letras de cambio, inclusive como garante, retirar dineros de las cuentas ya existentes, firmar cheques, pagar deudas, cobrar créditos ya sea en instituciones públicas o privadas, administre los bienes de los poderdantes, los hipoteque; para que administre los bienes muebles e inmuebles de la mandante pudiendo inclusive los bienes patrimoniales y propios de la mandante; comprar, vender, resciliar, aceptar, aclarar, donar los bienes existentes, y nuevos bienes, enajenar derechos hereditarios sobre bienes, dividir los ya existentes, constituir o levantar gravámenes, arrendarlos, darlos en prenda, comodato o anticresis, constituir hipotecas sobre los mismos; b) Para que administre los recursos económicos de la poderdante, pudiendo entregar o recibir dinero a cualquier título, cobrar a nombre de la parte mandante cualquier cuenta pendiente a favor de la misma y si le es entregado en cheque, pueda a nombre de

la parte mandante cobrar el mismo; c) constituir o cancelar garantías, en fin para todo acto que está relacionado con la administración de sus recursos financieros; d) Para que defienda sus intereses sea judicialmente o extrajudicialmente. Pueda presentar demandas, contestar demandas, allanarse, contravenir, presentar pruebas, firme cualquier clase de documento o escrito, pueda acudir a cualquier diligencia judicial; realizar todas las acciones y diligencias judiciales que fueren necesarias en defensa de los derechos e intereses de la poderdante; realizar trámites de visto bueno, desahucio, trámites de tipo laboral, rendir juramento sobre desconocimiento de domicilio de demandados o solicitados; e) Para que celebre toda clase de acto, contrato o negocio jurídico sin limitación alguna; f) Para los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, cuales son: absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, transigir, comprometer el pleito en árbitros o a mediación, desistir del pleito y recibir la cosa sobre la que verse el litigio. g) Podrán gestionar en Instituciones financieras públicas o privadas, si el caso lo requiere, administrar pólizas de acumulación, tarjetas de crédito, solicitar avances en efectivo, solicitar créditos. h) Para que pueda firmar cualquier instrumento público de la naturaleza que fuere. i) Para que en caso de ser necesario delegue este poder a favor de un abogado en



libre ejercicio, pero solo con fines de procuración judicial. j) Queda también facultada para firmar cualquier documento necesario para cumplir lo encargado en este documento ya sea público o privado, de contratación, etc. k) Pueda realizar cualquier trámite y firmar cualquier documento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como en el Municipio de Cuenca. l) Para que pueda acercarse al Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier trámite en el mismo, incluyendo obtener claves, realizar declaraciones de cualquier tipo, presentar documentos, firmar documentos, y en fin cuanto necesite para representar a la parte mandante en dicha Institución Pública. La cuantía es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del presente instrumento público a celebrarse. Atentamente, Doctor Marco León Delgado, Abogado con matrícula número cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.



10379797-3

Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA N. 010379797-3

CIUDAD DE CUENCA

1982-08-27

NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA N. 0110003562-5

TORRES MERCHAN EDDY GONZALO

25/01/2005

NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Mauricio Barros Ugüña  
 NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION  
 MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TORRES EDDY GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TAMAYO DORA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 CUENCA 25/01/2005

FORMA N. 0106923

001016030

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO DORA CECILIA TAMAYO ESCANDON

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JOSE MIGUEL TORRES

MARIA HORTENCIA MERCHAN

25/01/2005

REN 0106923

PULGAR DERECHO

Dr. Mauricio Barros Ugüña  
 NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN  
 (000) FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE  
 SE PRESENTO PARA SU CONSTATAION  
 CUENCA, A 04 DE ABRIL DE 2015

Dr. Mauricio Barros Ugüña  
 NOTARIA DECIMO PRIMERA  
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA  
 EN 2 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
 QUE SE PRESENTO PARA SU CONVIDENCIA.

CUENCA A 27 DE FEBRERO DE 2010

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

11

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE .  
LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL  
OTORGANTE, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN  
SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO; QUEDANDO INCORPORADA EN EL  
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA: DOY FE.

010313442-5

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



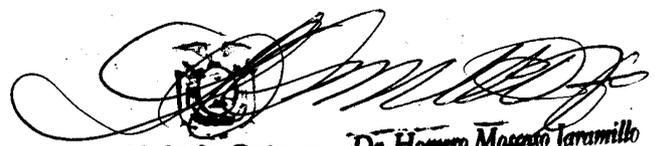
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN  
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .



Dr. Homero Mascoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón-Cuenca

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A  
MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLORES DEL LAGO  
FLORLAGO CIA.LTDA, EL AUMENTO DE CAPITAL  
CONSTANTE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Dr. Homero Mascoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

**C E R T I F I C O:** Que bajo el N° 5 del **REGISTRO MERCANTIL**, queda inscrita la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.- DÉLEG**, 22 de octubre del 2015.- **EL REGISTRADOR.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON DELEG

Ab. Geovanni Chuya Jara  
REGISTRADOR (E)

REGISTRADO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
Cantón Deleg  
Ab. Geovanni Chuya Jara  
Registrador de la Propiedad "E"

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010313442-5

TORRES TAMAYO JUAN FERNANDO

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

14 AGOSTO 1974

REG. CIVIL 010 0103 03723 M

AZUAY / CUENCA  
EL SAGRARIO 1974

FIRMA DEL SUJETO



*me*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3343A2222

CASADO IND. DACT. NANCY CECILIA ZAVALA NAVARRET

SECUNDARIA EMPLEADO

GONZALO TORRES MERCHAN

DORA TAMAYO ESCANDON

CUENCA 09/06/2010

REN 2838638



REN 2838638



Notario Octavo  
Cuenca

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA  
EN 3 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, A 24 DE SET 2015 DEL 20

*[Signature]*  
Dr. Homero Moscoso Jaramila  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA